ACTA No. 1

CONTRATO No:	4162.010.26.1.1998-2020
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO	Contrato de suministro
OBJETO:	ADQUIRIR MATERIALES Y SUMINISTROS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE PARA LA REHABILITACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MANTENIMIENTO DE UNIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE SANTIAGO DE CALI", BP 26001384.
VALOR:	CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE. ($464,307,000) INCLUIDO IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de diciembre de 2020
FECHA DE SUSPENSION	24 de diciembre de 2020

Entre los suscritos CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE identificado con cédula de ciudadanía No. 14,838,634 de Cali, quien actúa en su calidad de SECRETARIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN por una parte y YULI ALEJANDRA HERNANDEZ GOMEZ**,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1,144,054,005, expedida en Cali, actuando en representación de ESCALA Y ARQUITECTURA S.A.S. con NIT No. 900.400.371-9, quien para los efectos de la presente acta se denominará EL CONTRATISTA y FELIPE IGNACIO DULCEY CUELLAR identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 76.312.913 de Popayán, quien actúa en calidad de SUPERVISOR, hemos convenido reanudar la ejecución del presente contrato de suministro No. 4162.010.26.1.1998 de 2020, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el 13 de agosto de 2020, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación suscribió el contrato Nº 4162.010.26.1.1998 de 2020, cuyo objeto es: "ADQUIRIR MATERIALES Y SUMINISTROS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE PARA LA REHABILITACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MANTENIMIENTO DE UNIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE SANTIAGO DE CALI", BP 26001384".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. El contrato fue iniciado el 01 de octubre de 2020 con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2020.

3. Que el contrato fue suspendido el 24 de diciembre de 2020.

4. Que el 08 de junio de 2021, el contratista solicitó el reinicio del contrato manifestando: *"dado que los motivos por los cuales se suspendió ya están normalizados y podemos iniciar con la entrega de materiales e insumos de ferretería que requiera la entidad contratante".*

5. Que el supervisor del contrato mediante oficio del 15 de junio de 2021, manifestó:

   «Que las medidas que se han adoptado para prevenir el contagio del Covid-19 han producido profundas afectaciones a la economía, ya que han repercutido adversamente en el comercio y en las actividades productivas, tales como:

   - *Los proveedores y los elementos integrantes del sector comercial y de distribución de materiales, tuvieron deficiencia en el personal de atención al público.*
   - *Aunque el cierre de fronteras permitía el tránsito de carga y mercancía, hubo afectación en el suministro de los materiales importados o equipos y herramientas producidos con materias primas de importación.*

   Que desde abril 28 de 2021 un grupo de organizaciones sociales y estudiantiles convocaron y están ejecutando lo que han llamado un paro nacional que ha tenido como consecuencias bloqueos de vías arterias y principales en las áreas urbanas, se presentan bloqueos de vías de orden nacional, de entrada y salidas de las mismas ciudades; y cuya principal consecuencia ha sido la parálisis de la industria y el comercio durante un mes y medio.

   Que el Gobierno Nacional por una parte, y el Distrito Especial de Santiago de Cali mediante el Decreto 304 de 2021 (mayo 31), han puesto todo su empeño en negociar con las organizaciones convocantes del paro y ya han logrado el despeje de los bloqueos en la mayoría de las vías nacionales y urbanas, lo que ha permitido el libre tránsito de personas, mercancías y servicios.

   Que con la expedición de la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de éstas, se han superado los obstáculos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

derivados de las medidas que se adoptaron para prevenir el contagio del Covid-19 y que produjeron profundas afectaciones a la economía.

Que se realizaron actas de seguimiento al contrato de suministro No. 4162.010.26.1.1998-2020, donde se dejó constancia de lo anteriormente señalado».

6. Que teniendo en cuenta lo anterior, el supervisor dio viabilidad para el reinicio del contrato de suministro No. *4162.010.26.1.1998-2020 "dado que el contratista manifiesta que puede dar cumplimiento sin novedades al objeto del contrato".*

Por lo anterior, se ha convenido entre las partes reanudar el contrato de suministro No. 4162.010.26.1.1998 de 2020, a partir de la publicación en la plataforma del SECOP II.

Hacen parte de la presente acta:

- Carta de solicitud del contratista
- Concepto del supervisor
- Actas de seguimiento.

El presente documento se entiende firmado con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II.

CONTRATANTE

CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE
Secretario del Deporte y la Recreación

FELIPE DULCEY CUELLAR
Supervisor

CONTRATISTA

YULI ALEJANDRA HERNANDEZ G.
Representante Legal
Escala y Arquitectura S.A.S.

Elaboró: Leidy Mauricia Murillo A., Contratista
Revisó: Fátima Santamaría, Contratista
Julio Cesar Obando, Contratista
Claudia Patricia Vargas Orozco, Aspectos jurídicos
Jhon Jairo Henao Grajales, Jefe UAG – Líder de Contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.